

**SILVIO CARRASQUILLA TORRES**

**Representante a la Cámara**

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2017**

**“**Por medio del cual se regula el contenido emitido por los canales de señal abierta”

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**Artículo 1º. *Objeto, finalidad y alcance de la ley***. La presente Ley tiene por objeto la regulación de la programación que lleve consigo contenido que aluda o exalte comportamientos delictivos, violencia, guerra, narcotráfico, drogadicción, comportamientos sexuales inapropiados, prostitución, pornografía, etc. Promoviendo de tal forma la programación de interés público, social, educativo y cultural que permita complementar la formación moral y cultural de la teleaudiencia colombiana.

**Artículo 2º*. Contenidos y Franja Horaria***. Se modifica el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1507 del 2012 para que rija como sigue:

Corresponderá a la ANTV ejercer el control y vigilancia por el cumplimiento de las normas relacionadas con los contenidos de televisión y sus franjas horarias las cuales quedan establecidas de la siguiente forma:

Entre las 05:00 y las 23:00 la programación debe ser familiar, de adolescentes o infantil.

Solo a partir de las 23:00 horas y hasta las 05:00 horas se podrá presentar programación de adultos.

***Artículo 3 º Franja Educativa.*** La televisión de señal abierta debe colaborar con el Estado en la educación y la formación moral y cultural, considerando dentro de su programación a estos contenidos, en horarios en que niños y adolescentes puedan estar presentes.

***Artículo 4* º *propaganda en temas de prevención.***  La televisión de señal abierta deberápromover la emisión de publicidad relacionada con temas de fundamental prevención dentro de horarios clasificados como prime time.

**Parágrafo:** considerados temas de prevención aquellos relacionados con narcotráfico, drogadicción, sexualidad, prostitución, corrupción, evasión de impuestos, homicidios, suicidio, feminicidio, accidentes de tránsito, extorsión, estafa, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, maltrato animal enfermedades, estilos de vida sedentarios, etc.

**Artículo 5º** ***Vigencia y derogatorias.*** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean contrarias.

**SILVIO CARRASQUILLA TORRES**

Representante a la Cámara

Partido Liberal

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Teniendo en cuenta el descontento general que existe por la creación masiva de programas y de series televisivas que aluden o exaltan el comportamiento delictivo, la violencia, la drogadicción, comportamientos sexuales inapropiados entre otros, se da la conveniencia de presentar un proyecto en el cual se puedan regular de manera efectiva, éste tipo de contenidos para que así la teleaudiencia colombiana pueda gozar de una televisión de calidad.

Este tipo de materia es competencia de la ANTV, debido a que en la **Ley 1507 de 2012** quedó facultada para regular la calidad del contenido emitido en los canales de televisión de señal abierta en Colombia, entre otras funciones. Aun así, no ha sido suficiente la facultad que se le ha entregado mediante la ley para que los canales de televisión de señal abierta ofrezcan contenidos que sean de interés público.

Según la Sentencia T-599/16 de la Corte Constitucional: la televisión de interés público, social, educativo y cultural, es aquella en la que la programación se orienta, en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia. Basándonos en la definición anterior, podemos darnos cuenta de que la televisión colombiana en la actualidad no ofrece suficiente contenido educativo y cultural.

Por otro lado, es indispensable que dentro de la televisión colombiana se puedan encontrar programas que hagan alusión a otro tipo de realidades, ya que a pesar que temas como el narcotráfico o como la violencia no se pueden omitir de la historia que ha vivido el país, si es posible y necesario ofrecer otro tipo de realidades u otra forma de verla, donde no se sigan glorificando actos delictivos.

Los programas ofrecidos por los canales de televisión de señal abierta deben funcionar como una herramienta del Estado para formar a las personas bajo principios éticos. Tienen la responsabilidad de proteger y reforzar este tipo de valores dentro de la sociedad.

El Presente proyecto pretende que también se incremente la emisión de propaganda alusiva a la prevención de temas de alto impacto en la vida de los ciudadano, tales como la drogadicción, sexualidad, corrupción, transito, evasión de impuestos, hábitos saludables, entre otros.

No obstante, la idea principal de este proyecto es trabajar de la mano de la ANTV evaluando de manera minuciosa su normativa, para que el proyecto se establezca de la mejor manera posible y así entregar una solución efectiva a esta problemática, con el propósito de que no se violen derechos constitucionales como el expuesto el artículo 20 de la constitución política de Colombia que cita:

“***Artículo 20****. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y* ***la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social.*** *Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”*

Para lo anterior, se van a analizar alternativas como la modificación de las franjas horarias, la efectiva regulación del contenido, o la creación de incentivos; todo esto en razón al interés público.

Por ende hay que crear incentivos eficaces para que los canales de televisión no sigan propensos a solo querer producir por rating, el interés privado no puede prevalecer sobre el interés público. Están en la obligación de arriesgarse y poder crear programas que de verdad demuestren otra realidad que se apegue a los avances culturales del país , que desarrollen el arte y que por fin sirvan como una verdadera herramienta del Estado para edificar a todas las generaciones.

Por último, no podemos olvidar que Colombia está atravesando por un proceso de paz y por lo tanto es necesario que los colombianos puedan encontrar en la televisión un contenido acorde a lo que como país queremos seguir construyendo.

**SILVIO CARRASQUILLA TORRES**

Representante a la Cámara

Partido Liberal